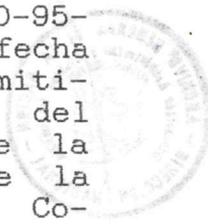




Resolución Jefatural No. 151 -95-AGN/J

Lima, 21 AGO. 1995

Visto, los oficios N° 200-95-CTAR-AAC-GSRJ/DAR y N° 280-95-CTAR-AAC-GSRJ/DAR de fecha 09 de junio y 07 agosto de 1995, respectivamente, remitido por la Srta. Lidia Sobrevilla Gonzales, Directora del Archivo Regional de Junín, solicitando se autorice la eliminación de documentos declarados innecesarios de la Oficina Comercial Huancayo de la Empresa Nacional de Comercialización de Insumos S.A. (ENCI);



CONSIDERANDO:

Que, es función del Archivo General de la Nación proteger los documentos que integran el Patrimonio Documental de la Nación y autorizar la eliminación de los declarados innecesarios;

Que, el fondo documental propuesto para su eliminación a la fecha no poseen valor alguno y, por consiguiente, resulta innecesario seguir conservándolos;

Que, la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio del Archivo General de la Nación ha emitido Informe Técnico recomendando la eliminación de los referidos documentos;

Que, el Archivo General de la Nación de conformidad con el Decreto Ley 19414 y su Reglamento D.S. 022-75-ED, la Ley 25323 y su Reglamento D.S. 008-92-JUS y R.M. N° 197-93-JUS, es el único Organismo facultado para autorizar y ejecutar la eliminación de documentos innecesarios del Sector Público Nacional;

Con opinión favorable de la Comisión Técnica Nacional de Archivos, acordado en sesión del día 17 de agosto de 1995;

Con las visaciones de las direcciones nacionales de Archivo Histórico y de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio;

De conformidad con la Ley 25323, D.S. 008-92-JUS, D.S. 005-93-JUS y Resolución Ministerial 197-93-JUS;





SE RESUELVE:



ARTICULO PRIMERO.- Autorizar la eliminación de documentos de la Oficina Comercial Huancayo de la Empresa Nacional de Comercialización de Insumos S.A. (ENCI), declarados innecesarios por la Comisión Técnica Nacional de Archivos, según expediente que forma parte de la presente Resolución.



ARTICULO SEGUNDO.- El Archivo General de la Nación a través de la Dirección de Archivo Regional de Junín - Región Andres Avelino Cáceres coordinará, supervisará y ejecutará lo dispuesto en el artículo anterior.

ARTICULO TERCERO.- Encargar a la Dirección Nacional de Archivo Histórico la conservación de las muestras documentales, conforme lo acordado por la Comisión Técnica Nacional de Archivos.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE,



AGN/DNDAAI

Dra. Aida Luz Mendoza Svarro
JEFA
del Archivo General de la Nación

